



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0172

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: De la Convencional Pesce, Shirley del Luján.-

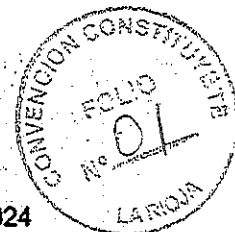
ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Puntos 3) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Derechos y Garantías.-

FIRMA

| PASE | FECHA | SESIÓN | FIRMA |
|------|-------|--------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NORMA:

Nº:



La Rioja, 5 de Abril de 2024

PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención Constituyente, la propuesta de incorporación de tres nuevos artículos vinculados al derecho humano de acceso a la justicia, todo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.609, dada en la Sala de sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós. Se sugiere incorporar estos artículos en el Capítulo II Derechos y Garantías.

Artículo ...°.-Derecho humano de Acceso a la Justicia

Todas las personas tienen el derecho fundamental de acceder de manera equitativa a los sistemas de justicia sin distinción de origen socioeconómico, género, etnia u otras características. Este derecho garantiza el acceso a tribunales imparciales e independientes para la protección de los derechos reconocidos por la ley. Para ello los ciudadanos y ciudadanas deben contar con recursos judiciales accesibles, disponibles, efectivos e idóneos para la defensa de sus intereses legítimos y la tutela de sus derechos conforme al ordenamiento jurídico. Este acceso incluye la posibilidad de obtener reparación en caso de violaciones a estos derechos, incluso cuando sean cometidas por personas en ejercicio de funciones oficiales, asegurando así un proceso justo y equitativo para todos.

Artículo ...°.-Acceso territorial a la justicia

El Estado debe promover la descentralización territorial de los servicios de justicia y la articulación interinstitucional para ampliar la cobertura, garantizar la tutela y promover la igualdad e inclusión en el ejercicio de los derechos.

Artículo ...°.-Garantía del Acceso a la Justicia

Considerando el acceso a la justicia como un proceso compuesto por diferentes etapas para su garantía, las personas tienen derecho a:

1. Obtener información clara y completa sobre los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico.
2. Recibir asesoramiento legal y orientación sobre los mecanismos de resolución de conflictos disponibles.
3. Acceder a información oportuna y comprensible sobre el progreso de sus casos durante el proceso judicial.
4. Obtener una sentencia justa en un tiempo razonable, garantizando así la prontitud y eficacia de la administración de justicia



La inclusión del acceso a la justicia en la constitución de La Rioja se erige como un pilar fundamental en la garantía de los derechos humanos y la plena realización de la existencia de todos sus ciudadanos. A lo largo de la historia, los derechos humanos han sido consagrados para conferir dignidad y valor a la naturaleza humana, limitando así el poder público en aras de la igualdad y la libertad de las personas.

El acceso a la justicia no solo es un derecho básico por sí mismo, sino que también asegura la vigencia de otros derechos, tanto individuales como colectivos, dentro del marco legal. Es considerado como el "derecho de los derechos", ya que a través de él se materializa la igualdad formal mediante la exigibilidad de derechos. Además, es vital para garantizar un proceso justo y equitativo, así como para obtener reparación en caso de violaciones a los derechos fundamentales.

En los últimos años, se ha ampliado el concepto de acceso a la justicia, reconociendo que va más allá de la mera capacidad de litigar, abarcando también el acceso a asesoramiento legal y judicial de manera accesible y sin discriminación. Este proceso implica diferentes etapas, desde la posibilidad de ingresar al sistema hasta la permanencia durante el proceso para lograr la efectividad del derecho.

En el contexto de la reforma parcial de la constitución en La Rioja, la demanda de facilitar el acceso a la justicia a nivel local se ha manifestado de manera recurrente. Esto responde a la necesidad de contar con mecanismos que acerquen los servicios de justicia a las comunidades, promoviendo así su participación y fortaleciendo el sistema judicial local. La articulación entre las diferentes instituciones pertinentes se vislumbra como un camino para una administración de justicia más eficiente y cercana a las necesidades de la comunidad, reflejando una voluntad colectiva de garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso a la justicia.

Los fundamentos de la adhesión de estos artículos que se proponen forman parte del proyecto adjunto y serán expuestos oportunamente. Para esta propuesta se consideraron los objetivos generales expuestos en la Ley N° 10609.

Atentamente


Pesca Shirley del Lujan
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
SANSARI UERA PENALOZA

PROYECTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN



Derecho humano de acceso a la Justicia

La provincia de La Rioja transita una etapa de reforma parcial de la constitución orientada a consagrar derechos humanos para garantía de los ciudadanos y las ciudadanas que permitan la completa realización de sus existencias. La Ley N° 10.609 expresa como uno de los objetivos generales de la reforma "Garantizar a los riojanos y riojanas el goce de los derechos que permitan la completa realización de su existencias, sin exclusiones ni discriminaciones".

A lo largo de la historia se han consagrado diferentes derechos humanos con el fin de otorgar dignidad y valor a la naturaleza humana. Cada época, signada por luchas sociales, ha determinado cuales son los derechos que adquieren protección y tutela por parte de la sociedad y el Estado. Los derechos consagrados en el marco jurídico de un Estado limitan al poder público en función del ejercicio de la igualdad y la libertad de las personas. Los Estados han asumido una posición normativa como garantes últimos de los derechos, teniendo la responsabilidad de asegurar que las personas puedan reclamar ante la justicia en caso de vulneración de sus derechos.

El acceso a la justicia se presenta así como un derecho fundamental en la garantía de los derechos. Es un derecho básico fundamental, ya que permite asegurar otros derechos, tanto individuales como colectivos, dentro de un sistema legal (Méndez, 2000; Birgin y Kohen, 2006). Es el derecho de los derechos, en tanto que a través de él se materializa la igualdad formal mediante la exigibilidad de derechos. Cappelletti y Garth (1983) afirman: "...de ahí que deba considerarse el acceso a la justicia como el principal derecho -el más importante de los derechos humanos- en un moderno e igualitario sistema legal que tenga por objetivo garantizar, y no simplemente proclamar, el derecho de todos" (pág. 19). Por ello, el acceso a la justicia es concebido como una especie de "derecho bisagra", ya que permite dar efectividad a los diferentes derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, allanando el camino para reclamar su cumplimiento y así asegurar la igualdad y la no discriminación.

El marco normativo internacional y americano que protege el derecho de acceso a la justicia y sanciona las obligaciones de los estados en su garantía se consolida en: La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en los artículos 8, 10 y 11; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 en los artículos 14 y 2 inc. 3; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 en los artículos 8 y 25. Estos documentos establecen que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante tribunales independientes e imparciales para la protección de sus derechos fundamentales reconocidos por la ley. Asimismo, garantizan un proceso justo y equitativo, así como la posibilidad de obtener reparación en caso de violaciones a estos derechos, incluso cuando son cometidas por personas en ejercicio de funciones oficiales.

En los últimos años ha ocurrido una ampliación en el concepto de acceso a la justicia y las dimensiones que abarca. Ya no se trata únicamente de la capacidad de litigar, sino de cómo se llega al momento de obtener asesoramiento legal y judicial de manera



accesible y sin discriminación. Se ha pasado de la idea de "acceso a la justicia" a "acceso a justicia", reconociendo que el acceso es un proceso que implica diferentes etapas, desde la posibilidad de ingresar al sistema hasta la permanencia durante el proceso para lograr la efectividad del derecho (Lista y Begala, 2001). Pensar en la accesibilidad en términos de derecho, como sostienen Arias y Sierra (2018), requiere adoptar una mirada institucional sobre el encuentro con los sujetos, centrándose en los procesos de interacción que se desarrollan entre los sujetos y las instituciones, y cómo se posibilita y lleva a cabo dicho encuentro. Los autores argumentan que en ese encuentro se necesita de dos categorías: hospitalidad y reconocimiento, como requisitos de la institucionalidad pública. El análisis institucional y la forma en que se gestionan (o no) los mecanismos de acceso se vuelven relevantes en este contexto. Considerar el acceso a la justicia como un trayecto compuesto por diferentes etapas, donde existe una interacción continua entre los sujetos y las instituciones, permite identificar obstáculos en el acceso y visualizar las dimensiones del problema. Estas dimensiones abarcan desde el reconocimiento de derechos por parte de la ciudadanía hasta las barreras geográficas, económicas, institucionales y simbólicas a las que se enfrentan durante el proceso.

Consideramos que, como dice la Dra. Marisa Fassi(2020) "se deben erradicar todos los obstáculos que impidan que toda persona, sin distinciones arbitrarias, pueda acudir ante las autoridades estatales por violaciones a sus derechos y obtenga un debido proceso legal donde defender sus intereses en forma efectiva y en condición de igualdad material"(pág. 2).

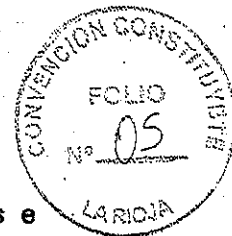
En el reciente proceso de debate en los departamentos de la provincia, iniciado en el marco de la reforma parcial de la constitución, en los cuales se contó con la participación activa de distintos funcionarios, autoridades, organizaciones sociales y la comunidad en general, apareció de manera reiterada la demanda de facilitar el acceso a la justicia a nivel local. Esta idea se fundamenta en la necesidad de contar con mecanismos que permitan acceder a los servicios de justicia en la proximidad de las comunidades, que hoy se encuentran cada vez más alejadas y desilusionadas con su funcionamiento, para fomentar su participación. A su vez, se demanda la articulación entre las diferentes instituciones vinculadas a la garantía de derechos para aunar esfuerzos y recursos, obteniendo mejores resultados. Esta demanda refleja una voluntad colectiva de fortalecer el sistema judicial local, promoviendo la cercanía y la colaboración entre las instituciones pertinentes, en aras de una administración de justicia más eficiente y cercana a las necesidades de la comunidad.

PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

Incorporación de nuevos artículos

Artículo ...°.-Derecho humano de Acceso a la Justicia

Todas las personas tienen el derecho fundamental de acceder de manera equitativa a los sistemas de justicia sin distinción de origen socioeconómico, género, etnia u otras características. Este derecho garantiza el acceso a tribunales imparciales e independientes para la protección de los derechos reconocidos por la ley. Para ello los ciudadanos y



ciudadanas deben contar con recursos judiciales accesibles, disponibles, efectivos e idóneos para la defensa de sus intereses legítimos y la tutela de sus derechos conforme al ordenamiento jurídico. Este acceso incluye la posibilidad de obtener reparación en caso de violaciones a estos derechos, incluso cuando sean cometidas por personas en ejercicio de funciones oficiales, asegurando así un proceso justo y equitativo para todos.

Artículo ...°.-Acceso territorial a la justicia

El Estado debe promover la descentralización territorial de los servicios de justicia y la articulación interinstitucional para ampliar la cobertura, garantizar la tutela y promover la igualdad e inclusión en el ejercicio de los derechos.

Artículo ...°.-Garantía del Acceso a la Justicia

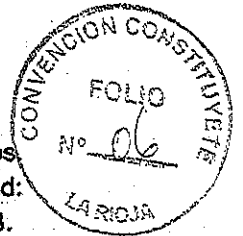
Considerando el acceso a la justicia como un proceso compuesto por diferentes etapas para su garantía, las personas tienen derecho a:

1. Obtener información clara y completa sobre los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico.
2. Recibir asesoramiento legal y orientación sobre los mecanismos de resolución de conflictos disponibles.
3. Acceder a información oportuna y comprensible sobre el progreso de sus casos durante el proceso judicial.
4. Obtener una sentencia justa en un tiempo razonable, garantizando así la prontitud y eficacia de la administración de justicia

Referencias bibliográficas

- Arias, A. J. y Sierra, N. (2018). Construcción de accesibilidad e instituciones. En A. R. Clemente (Dir.), La accesibilidad como problema de las políticas sociales. Un universo de encuentros y desvinculaciones (pp. 105-115). Espacio Editorial.
- Begala, S., y Lista, C. A. (2001). Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia: condicionamientos objetivos y subjetivos. Anuario (no. 5 1999-2000), Sección 3: Sociología, política e historia. CIJS, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC
- Birgin, H. y Kohen, B. (2006). Introducción: el acceso a la justicia como derecho en Birgin, H., Kohen B., Abramovich V. (Eds.), Acceso a la justicia como garantía de igualdad: instituciones, actores y experiencias comparadas. Editorial Biblos.
- Cappelletti, Mauro; Bryant Garth. (1983). El acceso a la Justicia. La Plata. Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.
- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (2012). El Acceso a la Justicia como Política Pública de alcance Universal. Ediciones Infojus. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1559>.
- Fassi, Marisa. (2020). Desafíos y estrategias para el efectivo acceso a la justicia de sectores en condición de vulnerabilidad: Una introducción. Revista Argumentos, (10), 47-55. Recuperado de <http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/>

-Méndez, Juan E. (2000). "El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Acceso a la Justicia y equidad: Estudio en siete países de América Latina". Banco Interamericano de Desarrollo, pp.15-23.



| | |
|-----------------------------|----------|
| CONVENCION CONSTITUYENTE | |
| JEFATURA DE MESA DE ENTRADA | |
| EXPTE. Nº: | 172 |
| INGRESO: | 05/05/24 |

Handwritten notes: "272 Sergio" and "1300" with a large scribble.

Handwritten signature: "Shirley" and a printed name: "Pesce Shirley del Lujan CONVENCIONAL CONSTITUYENTE ROSARIO VERA PENALZA".